



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

BASES DEL CONCURSO “COMPRA Y GANA”, CON EL FIN DE FOMENTAR EL CONSUMO LOCAL DE CARA A PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS CAUSADOS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID-19.

PRIMERO.- OBJETO, FECHAS Y ÁMBITO.

1.1. El Ayuntamiento de Castro del Río organiza el concurso “**COMPRA Y GANA**”, con el fin de fomentar el consumo en los establecimientos, comercios y empresas del municipio de cara a paliar los efectos económicos motivados por la pandemia del COVID-19, en aras del desarrollo empresarial de nuestro pueblo.

1.2. El concurso se desarrollará desde el 1 de Junio hasta el 15 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive.

1.3. En dicho concurso podrán participar todas las personas mayores de edad que compren, consuman o se le preste un servicio por parte de las empresas recogidas en el **ANEXO I(*)**, ubicadas en Castro del Río y Llano del Espinar. Quedan excluidas las compras realizadas dentro del programa del Plan de Emergencia Social del Ayuntamiento de Castro del Río.

(*)El Anexo I de empresas y establecimientos se publicará en la web del Ayuntamiento de Castro del Río y se actualizará conforme a las solicitudes de los interesados. Este listado puede verse alterado durante la duración del concurso.

SEGUNDO.- DESCRIPCIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

Para poder participar en el concurso, los/as usuarios/as deberán:

- Recoger el impreso oficial rellenable (cupón) de la promoción en el Ayuntamiento de Castro del Río o en los comercios que participen en el concurso y estén interesados.
- El impreso deberá ser rellenable con seis firmas o sellos que permitan identificar a los comercios, empresas o autónomos/as del municipio.
- Para estampar la firma en el impreso rellenable será necesario consumir, comprar o utilizar el servicio de la empresa, comercio o establecimiento a la que se le exige el sello o la rúbrica de Castro del Río y/o Llano del Espinar.
- **La consumición, compra o servicio mínimo para tener derecho al sello será de 10 euros en los establecimientos que han permanecido cerrados en el estado de alarma y de 20 euros en el resto de los establecimientos. Solo se tendrá derecho a**

Código seguro de verificación (CSV):

1FB1 4CEE CA3D C7CE 7F20



1FB14CEECA3DC7CE7F20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 31/5/2020

un sello por compra igual o superior de 10 euros ó de 20 euros, sin que en el mismo establecimiento y día se pueda estampar mas de un sello o firma. Para los establecimiento con superficie superior a 500 m², la compra mínima para obtener el sello y poder participar, será de 50 euros.

- Al impreso oficial rellenable habrá que unir los tickets o facturas del servicio o producto adquirido.
- El impreso una vez completado con las seis rúbricas o sellos mínimas necesarias y junto con los datos de la persona participante y los tickets unidos se meterá en un sobre que facilitará el Ayuntamiento, y se depositará en una urna ubicada en el registro de entrada del Ayuntamiento de Castro del Río.
- Los participantes podrán depositar tantos impresos rellenable en sobres como crean convenientes, sin que se establezca límite.
- Los tickets de compras o consumición deberán estar fechados entre los días 1 de junio y 15 de septiembre de 2020.
- Entre todos/as los/as participantes del concurso se sortearán ante notario los premios de la promoción, destruyéndose los sobres de los participantes no ganadores, por no poderse incluir en el siguiente sorteo. El nombre del ganador/a será publicado en el Tablón de Edictos Electrónico y cuentas oficiales de las redes sociales del Ayuntamiento de Castro del Río.

TERCERO.- LUGAR Y DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

El presente concurso solo tendrá validez desde el 1 de junio hasta el 15 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive, y se realizarán siete sorteos ante notario, que tendrán carácter público, en el Salón de Plenos del Consistorio.

El sorteo consistirá en extraer de la urna donde se hayan ido depositando los sobres con impresos rellenable un sobre o varios en función de los premios que esa quincena se sorteen.

Las fechas de los sorteos ante notario serán las siguientes:

- Día 15 de Junio a las 12,00 horas.
- Día 30 de Junio a las 12,00 horas.
- Día 15 de Julio a las 12,00 horas.
- Día 30 de Julio a las 12,00 horas.
- Día 17 de Agosto a las 12,00 horas.
- Día 31 de Agosto a las 12,00 horas.
- Día 15 de Septiembre a las 12,00 horas.

Sí por cualquier circunstancia ajena a la organización, no pudieran celebrarse los sorteos en las fechas previstas, se comunicará mediante anuncio en la página web del Ayuntamiento, redes sociales y medios locales.

Código seguro de verificación (CSV):

1FB1 4CEE CA3D C7CE 7F20



1FB14CEECA3DC7CE7F20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 31/5/2020

CUARTO.- PREMIOS, DISTRIBUCIÓN Y PAGO.

Los premios serán destinados a consumir en comercios, establecimientos o empresas de Castro del Río y/o Llano del Espinar, adheridos a la campaña "Compra y Gana", el día hábil siguiente al del abono del primer 50%, excepto los del sorteo del día 15 de septiembre, que tendrán un plazo de 15 días.

La distribución de premios será la que se detalla:

Sorteo día 15 de Junio: 1 premio de 1.000,00 € al ganador.

Sorteo día 30 de Junio: 2 premios de 500,00 € cada uno.

Sorteo día 15 de Julio: 3 premios de 350,00 € cada uno.

Sorteo día 30 de Julio: 4 premios de 250,00 € cada uno.

Sorteo día 17 de Agosto: 5 premios de 200,00 € cada uno.

Sorteo día 31 de Agosto: 6 premios de 150,00 € cada uno.

Sorteo de 15 de Septiembre, 20 premios de 100,00 euros cada uno. De manera preferente estos premios deben de ir orientados a la adquisición de material escolar, teniendo 15 días a partir de la comunicación, para adquisición de éste. En caso contrario, tendrá que invertirse el día hábil siguiente al del abono del primer 50% en otros productos.

En el supuesto de que cualquier beneficiario de alguno de los sorteos quiera invertir el premio en material escolar queda exento de las normas anteriores, teniendo un plazo de justificación del premio hasta el día 30 de septiembre, previa autorización del Ayuntamiento.

El pago se realizará de la siguiente forma:

a) El 50%, una vez se realice el sorteo, y se tramite la documentación para su abono.

b) El 50% restante, una vez justificado el gasto de la totalidad del premio, mediante entrega de tickets o facturas de compras, en comercios de Castro del Río y/o Llano del Espinar adheridos a la campaña "Compra y Gana".

El Ayuntamiento de Castro del Río, como organizador, se pondrá en contacto con los ganadores/as del concurso, mediante los datos facilitados por el mismo en el cupón, una vez realizados los sorteos, con el fin de darle las indicaciones para canjearlos.

En el plazo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente al de la comunicación, el ganador/a deberá aceptar el premio, en caso contrario el premio quedará desierto.

Código seguro de verificación (CSV):

1FB1 4CEE CA3D C7CE 7F20



1FB14CEECA3DC7CE7F20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 31/5/2020

Los premios no podrán ser canjeados exclusivamente en un solo negocio o comercio, debiendo utilizar como máximo 100,00 euros en cada uno de ellos, teniendo que entregarse tickets o facturas para su justificación. Si cualquier beneficiario quiere emplear el premio en adquisiciones o servicios superiores a 100,00 euros tendrá que ser autorizado por el Ayuntamiento (A modo de ejemplo, adquisición de electrodomésticos, ordenadores, material escolar, etc).

Los participantes solo tendrán derecho a un premio en cada sorteo.

QUINTO.- NORMAS DE CONTROL Y SEGURIDAD.

El Ayuntamiento de Castro del Río se reserva la facultad de adoptar cuantas medidas resulten oportunas para evitar cualquier conducta irregular o fraudulenta en la presente promoción, así como la que vaya en perjuicio de otros/as participantes. La consecuencia será la inmediata exclusión del/a participante y la pérdida de todo derecho al premio que eventualmente hubiera obtenido.

La entidad organizadora se reserva el derecho de invalidar, expulsar, eliminar o no tener en cuenta aquellos cupones que considere sospechosos de cualquier intento de participación fraudulenta.

SEXTO.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La entidad organizadora no es responsable de los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y contenidos por parte de los usuarios/as o los que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un/a usuario/a.

SÉPTIMO.- OTRAS NORMAS DE PROMOCIÓN.

La simple participación de este concurso implica la aceptación de estas bases en su totalidad y el criterio interpretativo de la entidad organizadora en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente concurso.

La entidad organizadora se reserva el derecho de introducir cambios en la mecánica o funcionamiento de esta promoción en cualquier momento y/o finalizarla anticipadamente si fuera necesario por justa causa, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna.

No obstante, estos cambios se comunicarán debidamente a través de las redes sociales de la entidad organizadora y, en su caso, otros medios.

La entidad organizadora hará todo lo posible para evitar que ningún cambio perjudique a los/as participantes.

Código seguro de verificación (CSV):

1FB1 4CEE CA3D C7CE 7F20



1FB14CEECA3DC7CE7F20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 31/5/2020

Al participar en esta promoción se reconoce y acepta que los derechos de la propiedad intelectual sobre los materiales de esta promoción corresponden a la entidad organizadora. La reproducción, distribución o transformación no autorizada de cualquier material publicitario o promocional constituye una infracción de los derechos de propiedad intelectual del titular.

No podrán participar en esta promoción los cargos y representantes de la entidad organizadora, ni cualquier persona o empresa que haya participado en la elaboración de la presente promoción.

Castro del Río, Mayo de 2020
Castro del Río, El Alcalde: Salvador Millán Pérez

Código seguro de verificación (CSV):

1FB1 4CEE CA3D C7CE 7F20



1FB14CEECA3DC7CE7F20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 31/5/2020